



Numero de boletin: 29848

Fecha: 29/10/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79137---DECRETO 1863 / 2020 DECRETO / 2020-10-08
79138---DECRETO 1864 / 2020 DECRETO / 2020-10-08
79134---DECRETO 1868 / 2020 DECRETO / 2020-10-08
79139---DECRETO 1869 / 2020 DECRETO / 2020-10-09
79132---DECRETO 1873 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79133---DECRETO 1874 / 2020 DECRETO / 2020-10-13
79141---DECRETO 1934 / 2020 DECRETO / 2020-10-22

Sección Avisos

233324---GENERALES / AFIP COSTILLA CAMPERO
233325---GENERALES / AFIP LEVY HYNES
233341---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 01570/377/2020
233344---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 01856/377/2020
233346---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 21306/377/2019
233345---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 25069/377/2019
233340---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 3409/377/2020
233342---GENERALES / DGC EXPEDIENTE Nº 5436/377/2020
233358---JUICIOS VARIOS / "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE"
233222---JUICIOS VARIOS / "AMAYA ASUNCION LAURENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE Nº: 3206/17
233220---JUICIOS VARIOS / BICHARA EDUARDO
233249---JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. Nº 3698/16"
233085---JUICIOS VARIOS / CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESC. ADQ. EXPTE. Nº3760/12
233348---JUICIOS VARIOS / "FRIGORIFICO PERVA S.R.L. C/ . S/ Z- QUIEBRA - EXPTE. Nº 38/95
233248---JUICIOS VARIOS / GARCIA ELSA GLADIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 3050/16
233247---JUICIOS VARIOS / HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE Nº 863/20
233292---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA EXPTE Nº 4417/18

233291---JUICIOS VARIOS / MOLINA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 265/19

233296---JUICIOS VARIOS / MONTEROS FRANCESCA S. S/ CONTROL DE LEG. MEDIDAS EXCEPC. - EXPTE. N° 11970/19

233364---JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11

233142---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15

233290---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -DGR- C/ MASTER COOP. LTDA. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 9732/06

233251---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 3984/16

233311---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 6779/19

233312---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HERRERO JUAN FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2708/13

233264---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2987/15

233268---JUICIOS VARIOS / "REARTE MARIA NORMA C/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z-INDEMNIZACIONES", EXPEDIENTE N° 1747/08

233315---JUICIOS VARIOS / "REY FERNANDO MARTIN C/ A.M. FABRICANTES DE ALFREDO MELI S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 740/09

233275---JUICIOS VARIOS / RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

233350---JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

233349---JUICIOS VARIOS / "SILVA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 916/20

233313---JUICIOS VARIOS / "VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 3531/19

233336---JUICIOS VARIOS / "ZALAZAR ROMERO DIEGO FERNANDO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTRO S/ AMPARO"

233307---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL

233282---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 15/2020

233335---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC SMT LLAMADO A LICITACION

233284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 13

233367---SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

233370---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CONVIVENCIA SOLIDARIA

233365---SOCIEDADES / CRUCE S.R.L.

233360---SOCIEDADES / DESTINO TAFI DEL VALLE

233353---SOCIEDADES / "DISTRIBUIDORA KLARIK S.R.L."

233352---SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTO TURISTICO S.R.L.

233366---SOCIEDADES / MACCHIATO S.A.S

233298---SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

233369---SOCIEDADES / "NUTRITUC S.R.L." (CONSTITUCIÓN)

233374---SOCIEDADES / ROCIO DE LOS VALLES S.A.S

233356---SOCIEDADES / RS. LOGISTICA S.A.S

233361---SUCESIONES / AUGUSTO ALURRALDE

233373---SUCESIONES / "AVILA DANTE CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12451/19

233372---SUCESIONES / "CAMPOS MARIA LEONOR - MORALES MANUEL ESTEVAN - MORALES MARIA JULIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5637/20

233377---SUCESIONES / GONZALEZ, EXALTACION DEL VALLE
233363---SUCESIONES / "LEIVA ROBERTO DANDALO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5973/20
233362---SUCESIONES / "MAIDANA RAUL ROBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4347/20
233368---SUCESIONES / MARIA ANGELA VILLA
233357---SUCESIONES / MARIA DEL MILAGRO PEREZ
233355---SUCESIONES / MARIA JULIA SANCHEZ
233371---SUCESIONES / ORIETA DEL VALLE MONDINO
233376---SUCESIONES / PEREZ EDUARDO TOMAS
233351---SUCESIONES / PUGA ANTONIO RICARDO
233354---SUCESIONES / "SANCHEZ DELFINA ADELAIDA - SANCHEZ MARIA JULIA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 6700/06.
233375---SUCESIONES / "SORIA JOSE RICARDO - PONCE DIGNA ELENA S/ SUCESION" - EXPTE. N°
9076/18

Aviso número 79137

DECRETO 1863 / 2020 DECRETO / 2020-10-08

DECRETO N° 1.863/1, del 08/10/2020.

EXPEDIENTE N° 114/115-D-2020.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la convalidación de lo actuado y autorización para emitir una orden de pago, para afrontar el pago de trabajos realizados en la aeronave Cessna Citation Bravo- Matricula LV-BEU, propiedad de la Provincia, en los talleres de Aero Centro S.A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de la Repartición manifiesta que en ocasión de la inspección y posterior vuelo de prueba, surgieron novedades en la aeronave, detalladas en la Cotización N° 3311 de fecha 07/07/2020 (fs.21/23) efectuada por el taller aeronáutica citado. Los trabajos incluyeron la inspección y reemplazo de partes del tren de nariz, por vibración reportada por la tripulación; inspección y verificación de ambos trenes principales, en cumplimiento de las disposiciones del Manual de Mantenimiento (A.T.A. 32); reemplazo de un disco de freno quebrado, remaches, chavetas y selladores, pintura protectora (wash primer) y recarga de combustible. Encuadra el gasto en lo normado en la Ley N° 9.197.

Que a fs. 2 emite informe la Habilitación de la citada Dirección y a fs. 3 el Mecánico Aeronáutica de la D.P.A detalla las novedades y los trabajos adicionales surgidos durante la inspección y vuelo de prueba de la mencionada aeronave.

Que obra copia de las Facturas Nros. 001-001-0014101 (fs. 4), 001-0010014102 (fs. 5), y 001-001-0014103 (fs. 6), que ascienden a la suma de U\$S 29.831,59.- (dólares estadounidenses veintinueve mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos).

Que a fs. 26 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable de su competencia, y a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32/33 (Dictamen N° 1.818/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, en relación a la contratación en forma directa efectuada con la firma Aero Centro S.A, con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Pettrossi, Luque, República del Paraguay, de los trabajos y adicionales indicados en las novedades que surgieron durante la inspección y vuelo de prueba de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matricula LV-BEU, propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S 29.831,59.- (dólares estadounidenses veintinueve mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos), y autorizar al Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección a emitir una orden de pago para afrontar la cancelación de las Facturas Nros. 001-001-0014101 (fs. 4), 001-001-0014102 (fs.

5), y 001-001-0014103 (fs. 6), como así también para atender los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que ascienden a la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales: 256 (Combustibles y lubricantes) por U\$S 2.600.- (dólares estadounidenses dos mil seiscientos); 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 15.687,59.- (dólares estadounidenses quince mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y nueve centavos), 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por U\$S 11.544.- (dólares estadounidenses once mil quinientos cuarenta y cuatro); y Partida Subparcial 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1864 / 2020 DECRETO / 2020-10-08

DECRETO N° 1.864/1, del 08/10/2020.

EXPEDIENTE N° 125/115-2020.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la convalidación y autorización para emitir una orden de pago, para afrontar el pago de trabajos realizados en la aeronave Learjet 60 XR, Matricula L V-CKA, propiedad de la Provincia, por la firma Bombardier, Ft. Lauderdale Service Center, y por JFG AIRCRAFT LLC, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de la Repartición manifiesta que en ocasión de la inspección y posterior vuelo de prueba, surgieron novedades en la aeronave, informadas por el taller aeronáutico citado y que fueron efectuadas bajo la Orden de Trabajo N° 234597. Los trabajos incluyeron el reemplazo de lámparas, bulones, cable de accionamiento de puerta principal; e inspección de motores por novedades reportadas por la tripulación y en cumplimiento de Service Bulletin 4261-52-02R6 & 4260-52-02-R4. Asimismo se adquirió un bote de goma para emergencias y se realizó una carga extra de combustible, ya que en las pruebas requeridas por la regulación aeronáutica, se incluye una travesía sobre el mar. Encuadra el gasto en lo normado en la Ley N° 9.197.

Que a fs. 2 emite informe la Habilidadación de la citada Dirección y a fs. 3 el Mecánico Aeronáutico de la D.P.A. detalla las novedades y los trabajos adicionales surgidos durante la inspección y vuelo de prueba de la mencionada aeronave.

Que obra copia de las Facturas Nros. 005279/2020 y 99112553 (fs. 4 y 5), que ascienden a la suma de U\$S 24.955,84.- (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos).

Que a fs. 31 Contaduría General de, la Provincia emite informe favorable de su competencia, y a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35/36 (Dictamen N° 1.834/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, en relación a la contratación en forma directa efectuada con la firma Learjet Inc. Bombardier Airoraf Service, Ft. Lauderdale Service Center- Estados Unidos de Norteamérica, de los trabajos y adicionales indicados en las novedades que surgieron durante la inspección y vuelo de prueba de la aeronave Learjet 60 XR, Matricula L V-CKA, propiedad de la Provincia, y con la firma JFG AIRCRAFT LLC- Estados Unidos de Norteamérica, por la suma total de U\$S 24.955,84.- (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos), y autorizar al Servicio Administrativo Financiero de la citada

Dirección a emitir una orden de pago para afrontar la cancelación de las Facturas Nros. 005279/2020 y 99112553 (fs. 4 y 5), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento: Fuente 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales: 256 (Combustibles y lubricantes) por U\$S 3.560.- (dólares estadounidenses tres mil quinientos sesenta), 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 3.169 (dólares estadounidenses tres mil ciento sesenta y nueve), y 333 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) por U\$S 18.226,84.- (dólares estadounidenses dieciocho mil doscientos veintiséis con ochenta y cuatro centavos), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79134

DECRETO 1868 / 2020 DECRETO / 2020-10-08

DECRETO N° 1.868/4 (MDS), del 08/10/2020

EXPEDIENTE N° 12777/426-RS-2019

VISTO el Decreto N° 678/4 (MDS) de fecha 03/04/2020 y su modificatorio Decreto N° 1699/4 (MDS) de fecha 25/09/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento mencionado en primer término, cuya copia corre agregada a fs. 95/99 se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con el Fideicomiso de Administración Las Marias, CUIT N° 30-71461668-0, el alquiler del inmueble ubicado en calle Combate de las Piedras N° 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, destinado al funcionamiento de la Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, por el término de veintinueve (29) meses.

Que mediante Decreto N° 1699/4 (MDS) de fecha 25/09/2020 se modificaron los artículos 1°, 3° Y 4° del instrumento mencionado, a fin de dejar establecido el monto en concepto de depósito de garantía como asimismo las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que a fs. 167/168 obra Acuerdo N° 3159 expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha 07/10/2020, por el cual no formula observación al Decreto N° 1699/4 (MDS) de fecha 25/09/2020 e indica que resulta necesario dejar establecidos los montos mensuales correspondientes a la contratación que se propicia.

Que en consecuencia, se estima pertinente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese establecido que los montos mensuales correspondientes a la contratación autorizada por Decreto N° 678/4 (MDS) de fecha 03/04/2020 y su modificatorio Decreto N° 1699/4 (MDS) de fecha 25/09/2020 serán: para el periodo de octubre de 2020 a febrero de 2021 la suma mensual de sesenta mil cuarenta y un pesos con cincuenta centavos (\$60.041,50), para el periodo de marzo de 2021 a agosto de 2021 la suma mensual de sesenta y nueve mil cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos (\$69.047,72), para el periodo de septiembre de 2021 a febrero de 2022 la suma mensual de setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (\$79.404,88), para el periodo de marzo de 2022 a agosto de 2022 la suma mensual de noventa y un mil trescientos quince pesos con sesenta y un centavos (\$91.315,61), y para el periodo de septiembre de 2022 a febrero de 2023 la suma mensual de ciento cinco mil doce pesos con noventa y cinco centavos (\$105.012,95), en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79139

DECRETO 1869 / 2020 DECRETO / 2020-10-09

DECRETO N° 1.869/4 (MDS), del 09/10/2020.

EXPEDIENTE N° 142/428-UE-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por el Subsecretario de Unidad Ejecutora de programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciado Guillermo Daniel Socolsky, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el desde el día 14/11/2019 al 15/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad, el citado funcionario concurrió al Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a los efectos de presentar documentación y mantener reuniones, con el fin de concluir la sexta etapa del Programa Ingreso Social con Trabajo (fs. 25).

Que a fs. 05 se adjunta Factura B N° 0007-00009068 del 14/11/2019, por la suma de \$23.827, emitida por Borelli de Langhe Hugo Galo - CUIT N° 20-26029322-3.

Que a fs. 08 corre agregada Planilla de Viáticos por el monto de \$16.956.

Que a fs. 17 se agrega informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 20 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 21 y 29 se adjunta informe de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 32 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 34 interviene nuevamente la Dirección General de Presupuesto ratificando su informe de fs. 20.

Que por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 37 mediante Dictamen Fiscal N° 1759 del 28/09/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídase la Misión Oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Subsecretario de Unidad Ejecutara de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciado Guillermo Daniel Socolsky, desde el desde el día 14/11/2019 al 15/11/2019, con motivo de haber concurrido al Departamento de 00, Rendición de Cuentas del Ministerio de, Desarrollo Social de la Nación a fin de concluir la sexta etapa del Programa Ingreso Social con Trabajo.

ARTICULO 2°. Apruébase los gastos en concepto de viáticos que asciende a la suma de dieciséis mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$16.956) y de pasajes conforme a Factura B N° 0007-00009068 del 14/11/2019, por la suma de veintitrés mil ochocientos veintisiete pesos (\$23.827).

ARTICULO 3°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir las Órdenes de Pago correspondientes, por los montos señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 4°. Imputase el gasto a la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Jurisdicción 33- SAF MDS SEGA - Programa 11 - UO N° 826 Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, Partida Sub-parcial 372- Viáticos, por \$16.956, Partida Sub-parcial 371) Pasajes, por \$23.827, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79132

DECRETO 1873 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.873/3 (SH), del 13/10/2020

EXPEDIENTE N° 524/370-I-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago mensual.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1807 del 2 de octubre de 2020, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), cada una, para noviembre y diciembre de 2020; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las órdenes de pago correspondientes, con imputación a la Jurisdicción 50 ; SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79133

DECRETO 1874 / 2020 DECRETO / 2020-10-13

DECRETO N° 1.874/3 (SH), del 13/10/2020
EXPEDIENTE N° 1930/232-P-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes a efectos de afrontar los gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, durante el mes de octubre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1809 del 02 de octubre de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS (\$ 1.700.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, debiéndose consignar la siguiente imputación presupuestaria:
Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Genéral de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1934 / 2020 DECRETO / 2020-10-22

DECRETO N° 1.934/9 (MDP), del 22/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1343/110-L-2020 y agdos.

VISTO, el Proyecto de Ley N° 106/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia en sesión celebrada en fecha 01/10/2020, por el que se crea el Plan Provincial de Conectividad para establecimientos públicos educativos, de salud e instituciones de seguridad, con el objeto de garantizar el acceso a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con altos parámetros de calidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° se dispone que la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento será la Autoridad de Aplicación de la citada ley;

Que por el artículo 3° se establece que a los fines de alcanzar los objetivos de la norma que se propicia, la Autoridad de Aplicación debe: realizar un relevamiento del estado de conectividad y de acceso a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de todos los establecimientos públicos educativos y de salud de la Provincia;

Que asimismo, debe confeccionar los programas de necesidades de infraestructura para garantizar que todos los establecimientos relevados cuenten con servicios de calidad;

Que además, debe gestionar ante el ENACOM los fondos para el financiamiento de dichos Programas;

Que a fs. 08 la Coordinación de Educación Digital del Ministerio de Educación señala la conveniencia de la ley proyectada en motivaciones técnicas y pedagógicas;

Que indica que la conectividad logrará agilizar las tareas administrativas de los establecimientos públicos agregando que la conexión a internet en tiempos de pandemia se convirtió en algo imprescindible;

Que a fs. 14/17 el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Seguridad informa que se encuentra trabajando en forma conjunta con el referente en Tucumán del ENACOM y con la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Producción en un proyecto de conectividad que contemple las necesidades de cada sector;

Que a fs. 26 la Dirección de Comunicación, Informática y Logística del SI.PRO.SA informa que viene trabajando en proyectos de conectividad de los distintos efectores, en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad, el ENACOM y la Universidad Tecnológica Nacional, con la coordinación de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo, indicando que considera conveniente que esa Subsecretaría sea designada Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 38/40 la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo hace notar que el Poder Ejecutivo Provincial está realizando el Plan Provincial de Conectividad con la asistencia técnica de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tucumán, que permitirá garantizar el acceso a internet no sólo a las instituciones públicas mencionadas

en la iniciativa legislativa, sino también a toda la población de Tucumán;

Que dicha Subsecretaría destacó la firma de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, resaltando que dicho convenio acuerda la creación de una Unidad de Coordinación Integrada por la Dirección de Proyectos Electrónicos, por la facultad, y por la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo, por el Gobierno;

Que a fs. 41 la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo comparte el criterio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, ya que entiende que el acceso a internet reviste el carácter de derecho fundamental;

Que a fs. 49/50 la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento informa que la norma se complementa con la Ley N° 8.839 de Planificación de la Gestión Pública, cuyos contenidos, objetivos y funciones establecidas generan el marco para la vinculación del Plan de conectividad con el marco de planificación estratégica de la Provincia;

Que en tal sentido dicha Secretaría se considera competente para actuar como autoridad de aplicación;

Que sin perjuicio de ello corresponde al Poder Ejecutivo, en su carácter de Jefe de la Administración y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 8.450, discernir en función de las diferentes observaciones formuladas al proyecto;

Que el derecho de acceso a internet es en la actualidad uno de los derechos digitales que posee toda persona con el propósito de ejercer y gozar del derecho a la libertad de expresión;

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social;

Que la Organización de las Naciones Unidas aprobó en el año 2016 la resolución para "promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en internet", que establece que el acceso a internet será considerado, de ahora en adelante, un derecho básico de todos los seres humanos, afirmando también "la importancia de que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos para facilitar y ampliar el acceso a internet";

Que también en el derecho comparado más moderno se reconoce el acceso a las Tecnologías Informáticas de la Comunicación como un derecho humano;

Que el artículo 75° de la Constitución Nacional establece que es un deber indelegable del Estado asegurar el derecho de la educación sin discriminación alguna, así como garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal;

Que la Ley Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N° 27.078, declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes;

Que ello es a los efectos de posibilitar el acceso de la totalidad de los y las habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas, con los más altos parámetros de calidad;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/2020 se declaró servicio público a los servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC de internet;

Que consecuentemente la creación de un Plan Provincial de Conectividad se corresponde con las Políticas Públicas Nacionales y con las que viene desarrollando el Gobierno Provincial;

Que atento a lo manifestado precedentemente, se estima del caso, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 71° de la Constitución de la Provincia, oponer el Veto Parcial al artículo 2° Proyecto de Ley, promulgando el resto del articulado;

Por ello, habiéndose expedido Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 1915 de fecha 20/10/2020 (fs.52/56) y en uso de las facultades conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Opónese el Veto Parcial al artículo 2° del Proyecto de Ley N° 106/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia en sesión celebrada en fecha 01/10/2020, por el que se crea el Plan Provincial de Conectividad para establecimientos públicos educativos, de salud e instituciones de seguridad, con el objeto de garantizar el acceso a los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con altos parámetros de calidad; en virtud de los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dispónese la Promulgación, a tenor de lo normado por el artículo 71° in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del proyecto de ley a que refiere el artículo 1° del presente decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 233324

GENERALES / AFIP COSTILLA CAMPERO

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Walter Marcelo COSTILLA CAMPERO DNI 17.861.024, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución ST. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- E 28 y V 30/10/2020. \$935,55. Aviso N° 233.324.

Aviso número 233325

GENERALES / AFIP LEVY HYNES

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido David LEVY HYNES DNI 18.594.124, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán - Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. E y V 28/10/2020. \$925,05. Aviso N° 233.325.

Aviso número 233341

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 01570/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01570/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 885, Concepción - Chicligasta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C1 - Lám.: 37/50 - Parcela: I/II - Padrón N° 52032/55335 - Matricula: 16624 - Orden: 525/450, poseedor: Viviana María Costas DNI: 16.175. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Elsa Jesús Figueroa Pad. 553335, al Sur con Calle 24 de Septiembre Continuación, al Este con Susana Estela Mariani Pad. 52032/55335; al Oeste con María Ester Olas Pad. 52032/55335. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.341.

Aviso número 233344

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 01856/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01856/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Prov. de San Juan N° 3551, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1-S: 10B - Manz.: 141 - Parcela: 39 - Padrón N° 215685 - Matricula: 15351 - Orden: 5514, poseedor: JASTROW INVER GROUP S.A. CUIT: 33-71244517-9. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Flores y otros Pad. 20692; al Sur con calle Provincia de San Juan; al Este con Ramón Adolfo Peñalba Padrón 215685; al Oeste con JASTROW INVERT GROUP S.A. Pad. 215684. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.344.

Aviso número 233346

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 21306/377/2019

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 21306/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle San Juan N° 2426, Yerba Buena, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: Z - Lám.: 57 - Parcela: 1W6A - Padrón N° 876912, - Matricula: 13712 - Orden: 15590, poseedor: María Teresa Victoria Albertus DNI: 6.184.434. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle San Juan, al Sur con Asoc. Del Personal de la U.N.T. Pad. 876912, al Este con José María Caro Pad. 876912; al Oeste con Irma Olga Puntano Pad. 876912. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.346.

Aviso número 233345

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 25069/377/2019

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25069/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Nac. N° 9, Km 1276, Carbón Pozo, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: C - Lám.: 25/26 - Parcela: 743/742/741 - Padrón N° 73523/73068/73046 - Matricula: 12752/12751/12750 - Orden: 41/15/14, poseedor: Pedro Clemente Salazar DNI: 8.590.005, Félix Leandro Salazar DNI: 11.952.647 y Roque Rolando Salazar DNI: 13.429.621. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Félix Salazar y otros Pad. 73523, al Sur con María Pérez Pad. 73046, al Este con Ruta Nac. N° 9; al Oeste con María Pérez y otro Pad. 73046. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.345.

Aviso número 233340

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 3409/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3409/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231,215 - Parcela: 279,280 - Padrón N° 50570, 56250 - Matricula: 33871, 33883 - Orden: 89, 135, poseedor: Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suc. Adolfo Herrera Pad. 58185, al Sur con Santiago Calderón Pad. 56250, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Francisco Del Rosario Urueña Pad. 150955. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.340.

Aviso número 233342

GENERALES / DGC EXPEDIENTE N° 5436/377/2020

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5436/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Provincia de la Rioja N° 49, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 3 - Manz.: 4 - Parcela: 33 - Padrón N° 7179 - Matricula: 5241 - Orden: 88, poseedor: Miguel Emidio Vera DNI: 11.707.201. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Walter Ojeda y Otro Pad. 7801, al Sur con Juan Carlos Daniel Alberti Pad. 6841, al Este con calle Provincia de la Rioja; al Oeste con Mieguel E. Galindo S.A. Pad. 306363. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 28 y V 30/10/2020. Aviso N° 233.342.

JUICIOS VARIOS / "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE"

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. OLGA YOLANDA MEDINA, Secretaría a cargo de Ricardo Bertolino y Pablo Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 22 de octubre de 2020.- Agréguese y Téngase presente. A conocimiento de parte interesada.- Adivirtiéndole la proveyente que no se confecciono correctamente el mandamiento, por cuanto no se copia extracto de demanda y tampoco cita y emplaza a los demandados, y a fin de evitar futuras nulidades DISPONGO: librese nuevo mandamiento del proveido de fecha 11 de mayo de 2018 juntamente con un extracto de la demanda.- OFICIESE.- 213/18 MI.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado JORGE AGUSTIN GRAMAJO, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- CITESE Y EMPLACESE al demandado en autos, LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.-PERSONAL.- 213/18 ROC.-" Fdo. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Jueza.- A continuación, extracto de demanda: En el carácter invocado y por expresas instrucciones de mi mandante vengo a INICIAR ACCION POR COBRO DE PESOS POR LA SUMA DE SETESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$724.629,38).-La demanda se promueve en contra de LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA con domicilio en calle San Juan N° 678 de esta ciudad en base a los hechos y al derecho que paso a exponer: III.- HECHOS: Los demandados son titulares de una peluquería conocida comercialmente como "LOLA BARCELONA", con domicilio comercial en la calle San Juan N° 678 de esta ciudad, ámbito físico donde se desempeñó la actora a lo largo de toda la relación laboral.-La accionante ingresó a trabajar para los demandados el 07 de octubre de 2013 , siendo deficientemente registrada el 01/10/2015, habiéndose desempeñado en forma continuada e ininterrumpida hasta el cese de la relación laboral producida el 15 de septiembre del año 2017 , por despido indirecto por injuria patronal y bajo exclusiva culpa y responsabilidad de los demandados, comunicado mediante telegrama obrero, habiéndose hecho operativa la presunción contenida en el art. 57 de la L.C.T Las tareas que realizaba la actora eran de peluquería en general, realizaba el color y tratamiento de nutrición del cabello, peinados y limpieza del local comercial, estando deficientemente categorizada como auxiliar B

conforme C.C. 130/75, debiendo estarlo como auxiliar especializado A según C.C. 130/75.-La jornada de trabajo que desempeñó mi mandante fue con horarios de 13:00 a 21:30 hs. de lunes a jueves inclusive y los días viernes y sábados con horarios de 09:00 a 21:00 hs., es decir que siempre se desempeñó con jornada completa de trabajo, MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020 - 10:18:49 pese a que en los recibos de sueldo los demandados hacían figurar a mi mandante como empleada de tiempo parcial, siendo este hecho totalmente falso y ajeno a la realidad de los hechos, atento a que la accionante siempre cumplió jornada habitual y normal de tiempo completo.-Mi mandante percibió como último pago la suma de pesos \$7.364,15 correspondientes al mes de Julio de 2017, suma que se encontraba muy por debajo de lo que efectivamente le correspondía percibir a la accionante de acuerdo a sus reales condiciones de trabajo. Cabe remarcar que pese a las intimaciones practicadas por esta parte y a la denuncia administrativa por ante la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia, los demandados nunca cumplieron, ni siquiera, con el pago de la liquidación final no indemnizatoria, dando muestra acabada de la mala fe con la que se manejaron durante la relación laboral y finalizada la misma. Esta última actitud de dejar al trabajador sin su último sueldo, lamentablemente muy utilizada para presionar y forzar un arreglo favorable a los intereses del empleador, pero siempre lesivo de los derechos del trabajador, merece ser ponderada y castigada de manera severa. La negativa a abonar tales conceptos de naturaleza remunerativa ⁹³sin razón alguna⁹⁴ explotando el estado de necesidad del trabajador se encuentra acogida en la norma del art. 275 de la L.C.T., la cual debe ser aplicada, aunque en nuestra opinión no cubre realmente el daño ya producido a la actora, que no tuvo literalmente para comer con posterioridad a su desvinculación.-La accionante tenía el carácter de empleada permanente y sin especialización, pero con una notable experiencia práctica en el desarrollo de sus tareas.- LIQUIDACION: Para el cálculo de dichos rubros se tomó como base la mejor remuneración que debió percibir la actora para el mes de Septiembre del 2017, con jornada completa de trabajo y categoría profesional Auxiliar especializado ^{93A}⁹⁴ según C.C. 130/75 y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 21/100 (\$20.530,21) compuesto por Básico \$ 16.942,18, Antigüedad \$508,26, Presentismo \$1.411,28, Acuerdo colectivo 04/2017 \$1.540,20 y Presentismo S/Acuerdo \$ 128,29, todos rubros normales y habituales.- Fecha de ingreso: 07/10/2013.- Fecha de cese: 15/09/2017.- Periodo trabajado: 3 años, 11 meses y 8 días.-

| | |
|--|-------------------|
| 1)Indemnización por antigüedad | ___\$ 82.120,84.- |
| 2)Preaviso_____ | \$ 20.530,21.- |
| 3)SAC s/Preaviso_____ | \$ 1.710,85.- |
| 4) 15 días de septiembre/17_____ | \$ 10.265,10.- |
| 5) Integracion mes de despido_____ | \$ 10.265,11.- |
| 6) Vacaciones prop/17_____ | \$ 8.031,41.- |
| 7) S.A.C.Prop/17_____ | \$ 4.218,53.- |
| 8) Indemnizacion art. 09 Ley 24.013(*)_____ | \$123.181,26.- |
| 9) Indemnizacion art. 15 Ley 24.013(*1)_____ | \$112.916,16.- |
| 10) Indemnizacion art. 02 Ley 25.323(*2)_____ | \$ 56.458,08.- |
| 11) Indemnizacion art. 80 L.C.T. (*3)_____ | \$ 61.590,63.- |
| 12) Dif de sal desde Sep/15 a Jul/17 (*4)_____ | \$ 233.341,20.- |
| TOTAL_____ | \$ 724.629,38. |

(*) 25% de los sueldos que debió percibir mi mandante desde su real fecha de

ingreso hasta la deficientemente consignada.- (*1) Duplica Item 1, 2 y 5.- (*2) 50% Item 1, 2 y 5.- (*3) Triplica la mejor remuneración.- (*4) Diferencias de Haberes y SAC desde Septiembre de 2015 hasta Julio de 2017: Fecha de ingreso: 07/10/2013.- Fecha de cese: 15/09/2017.-Periodo trabajado: 3 años, 11 meses y 8 días.-

| | |
|--|-----------------|
| 1) Indemnización por antigüedad_____ | \$ 82.120,84.- |
| 2)Preaviso_____ | \$ 20.530,21.- |
| 3)SAC s/Preaviso_____ | \$ 1.710,85.- |
| 4) 15 días de septiembre/17_____ | \$ 10.265,10.- |
| 5) Integracion mes de despido_____ | \$ 10.265,11.- |
| 6) Vacaciones prop/17_____ | \$ 8.031,41.- |
| 7) S.A.C.Prop/17_____ | \$ 4.218,53.- |
| 8) Indemnizacion art. 09 Ley 24.013(*)_____ | \$ 123.181,26.- |
| 9) Indemnizacion art. 15 Ley 24.013(*1)_____ | \$ 112.916,16.- |
| 10) Indemnizacion art. 02 Ley 25.323(*2)_____ | \$ 56.458,08.- |
| 11) Indemnizacion art. 80 L.C.T. (*3)_____ | \$ 61.590,63.- |
| 12) Dif de sal desde Sep/15 a Jul/17 (*4)_____ | \$ 233.341,20.- |
| TOTAL_____ | \$ 724.629,38. |

(*) 25% de los sueldos que debió percibir mi mandante desde su real fecha de ingreso hasta la deficientemente consignada.- (*1) Duplica Item 1, 2 y 5.- (*2) 50% Item 1, 2 y 5.- (*3) Triplica la mejor remuneración.- (*4) Diferencias de Haberes y SAC desde Septiembre de 2015 hasta Julio de 2017:

2015/2017MesBasicoAnt.Pres.Asig R.Asig. R.Prest. No rem.Total debio Percibir
Percibió Dif. Septiembre 10208, 3102, 1850, 411160, 72906, 38254, 5 Octubre
10208, 3204, 2850, 411262, 82906, 38356, 6 Noviembre 11080, 8221, 6923, 012225,
43340, 38885, 2 Diciembre 11080, 8221, 6923, 012225, 45161, 57063, 9SAC5540,
4110, 8461, 56112, 72765, 13347, 6 Enero 11080, 8221, 6923, 012225, 44995, 07230,
4 Febrero 11080, 8221, 6923, 012225, 45339, 56885, 9 Marzo 11080, 8221, 6923,
012225, 45585, 56639, 9 Abril 13296, 7265, 91107, 614670, 25161, 59508, 7 Mayo
13296, 7265, 91107, 614670, 25351, 89318, 4 Junio 13296, 7265, 91107, 614670,
25216, 89453, 4SAC6648, 3133, 0553, 87335, 12608, 44726, 7 Julio 13296, 7265,
91107, 614670, 25407, 19263, 1 Agosto 13296, 7265, 91107, 614670, 25407, 19263, 1
Septiembre 13296, 7265, 91107, 614670, 25401, 29269, 0 Octubre 13296, 7398,
91107, 61329, 7110, 816243, 66274, 39969, 3 Noviembre 13296, 7398, 91107, 61329,
7110, 816243, 66260, 09983, 6 Diciembre 13296, 7398, 91107, 61329, 7110, 816243,
66274, 39969, 3SAC6648, 3199, 5553, 8664, 855, 48121, 82703, 65418, 2 Enero
14072, 3422, 21172, 21329, 7110, 817107, 16640, 310466, 8 Febrero 14072, 3422,
21172, 21329, 7110, 817107, 16842, 610264, 5 Marzo 14072, 3422, 21172, 21329,
7110, 817107, 16866, 910240, 3 Abril 15402, 0462, 11283, 01540, 2128, 318815,
58019, 910795, 6 Mayo 15402, 0462, 11283, 01540, 2128, 318815, 58036, 410779, 1
Junio 15402, 0462, 11283, 01540, 2128, 318815, 58019, 910795, 6SAC7701, 0231,
0641, 5770, 164, 19407, 84010, 05397, 8 Julio 16942, 2508, 31411, 31565, 7130,
420557, 88763, 211794, 6379606, 0146264, 8233341, 2. San Miguel de Tucumán, 27 de
octubre de 2020. SECRETARIA.- 213/18.- PBG.- E 29/10 y V 04/11/2020. Libre de
Derechos. Aviso N° 233.358.

Aviso número 233222

**JUICIOS VARIOS / "AMAYA ASUNCION LAURENTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", EXPTE N°: 3206/17**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "AMAYA ASUNCION LAURENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3206/17, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019.- Al punto I: (...) Al punto II: (...) Al punto III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Amaya Asunción Laurentina, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Emilio Posse n°302 de las Localidad de San Isidro de Lules, inscripto en el Padrón N°279.345, Matricula 4724, orden 1497, Circ. II, Secc, F, Manz, 42M, Parc.3. ?96 En los mismos cítese a los herederos de Torres José M.I.N°3.506.374, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3206/17. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 22 y V 04/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N°233.222

JUICIOS VARIOS / BICHARA EDUARDO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados: "BICHARA EDUARDO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 370/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a GARCIA PERFECTO y/o ALVAREZ PERFECTO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- /////
Extracto de demanda: En fecha 06 de marzo de 2018, los Sres. Clara Ataliva del Carmen Alvarez, Maria Eugenia del Valle Alvarez y Pablo Marcelo Alvarez inician juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Perfecto Garcia, titular de dominio del inmueble sito en calle Santiago del Estero 836 de esta ciudad capital. Argumentando más de 20 años de residencia en el mismo, ejerciendo su posesión pública, pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, 20 de octubre de 2020.- E 22 y 04/11/2020 \$5.446 AVISO N° 233.220

Aviso número 233249

JUICIOS VARIOS / BURGOS SUSANA HAYDEE C/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3698/16"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Juez y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "BURGOS SUSANA HAYDEE c/ HEREDEROS DE SAL HUMBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3698/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Amplíese el proveído de fecha 05/07/19 (fs154) y cítese a los herederos declarados de Humberto Ignacio Sal: 1) HUMBERTO RENE SAL, 2) ZULEMA CEFERINA SAL, 3) JULIA RAMONA SAL, 4) AIDA HORTENCIA SAL, 5) CARLOS MARÍA SAL, 6) RICARDO CASIMIRO SAL, 7) FILOMENA DEL CARMEN SAL, a fin de que en el término de SEIS DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda: En fecha 17 de noviembre de 2016, la Sra. SUSANA HAYDEE BURGOS inicia juicio de Prescripción Adquisitiva, argumentando que en fecha 13 de agosto de 2008 compró junto a su esposo el inmueble objeto de esta litis y que lo acredita por Boleto de Compra-Venta. Secretaría, 21 de octubre de 2020. E 23/10 y V 05/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.249.

JUICIOS VARIOS / CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESC. ADQ. EXPTE. N°3760/12

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO CATALINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N°3760/12 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., se ha dictado la providencia que se transcribe /// "San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- Téngase presente y por cumplida providencia del 06/12/2018 (fs.578). Téngase por iniciada por Catalina Castillo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre los inmuebles ubicados en Amaicha del Valle, Departamento Tafí del Valle y que a continuación se describen: 1) Inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N°80.606; 484.106 y 180.124 , Matrículas: 33.048; 35.246 y 33.049; Orden: 264; 689 y 439; C.: I; S.: 13; Manz.: 82a.; Parcela: 22b.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 167301; C.: III; S.: E, D y E; Manz.: 324; 293 y 323; Parcelas: 139; 1J y 140; compuesto de una superficie total de: 3 ha. 8623.42 m²; siendo sus medidas: del punto 1-2: 117,11 mts.; 2-3: 27,11 mts.; 3-4: 123,47 mts.; 4-5: 86,61 mts.; 5-6: 86,94 mts.; 6-7: 14,01 mts.; 7-8: 24,18 mts.; 8-9: 33,78 mts.; 9-10: 34,60 mts.; 10-11: 147,11 mts.; 11-12: 22,07 mts.; 12-13: 46,15 mts.; 13-14: 51,12 mts.; 14-15: 59,18 mts.; 15-1: 6,14 mts., sus linderos son al Norte: Comunidad de Amaicha del Valle; Sur: Río de Amaicha del Valle (por donde tiene su acceso en continuación de calle San Martín S/N); Este: Comunidad de Amaicha del Valle y al Oeste: Arroyo Seco, ubicado en La Banda, Amaicha del Valle. 2) Inmueble ubicado en calle San Martín S/N, Amaicha del Valle inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N°80.605 y 482.016, Matrículas: 19.824 y 35.246; Orden: 22 y 533; C.: III; S.: 13; Manz.: 82a.; Parcela: 22b.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 167301; C.: III; S.: B y D; Manz./Lám: 7-8 y 1B; Parcelas: 14 y 1; compuesto de una superficie total de: 3.578,84 m²; siendo sus medidas: del punto 1-2: 80,47 mts.; 2-3: 48,30 mts.; 3-4: 68,95 mts. y 4-1: 48,30 mts. siendo sus linderos al Norte: calle San Martín; Sur: Catalina Castillo; Este: Juana de Burgo y al Oeste: camino Los Zazos. Notifíquese mediante cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda a Asociación Civil Comunidad Amaicha del Valle, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Leticia Araceli Opazo, Bartholomé Pascual Campe, Pedro Castillo, Sucesores de Juan Marcos Rodríguez Espada y Sucesores de Catalina Díaz a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- Fdo. DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ". SECRETARIA, 14 de octubre de 2020. E 16 y V 29/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.085.

Aviso número 233348

**JUICIOS VARIOS / "FRIGORIFICO PERVA S.R.L. C/ . S/ Z- QUIEBRA -
EXPTE. N° 38/95**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "FRIGORIFICO PERVA S.R.L. c/ . s/ Z- QUIEBRA - Expte. N° 38/95, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2020.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DAR POR CONCLUIDA la presente quiebra perteneciente a FRIGORIFICO PERVA S.R.L, conforme lo considerado. II.- DAR POR FINALIZADA la labor de Sindicatura desempeñada por el CPN Julio Alberto Salas. A sus efectos, comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia para la toma de razón correspondiente. III.- PUBLÍQUENSE edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. IV.- LEVÁNTESE la Inhibición General de Bienes que pesa sobre la sociedad fallida. A sus efectos, líbrense oficios a los Registros Inmobiliario de la Provincia y de la Propiedad Automotor. V.- REGULAR HONORARIOS a los profesionales interviniente: a) Al Síndico C.P.N Julio Alberto Salas, la suma de \$12.000 conforme lo considerado. b) Al Dr. Miguel E. Marcotulio, la suma de \$8.000, como asesor letrado de Sindicatura, conforme lo considerado. VI.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores. HÁGASE SABER."
Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 27 de octubre de 2020. E y V 29/10/2020. Aviso N° 233.348.

JUICIOS VARIOS / GARCIA ELSA GLADIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3050/16

POR 5 DIAS - Se hace saber que ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Jesús Abél Lafuente. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ELSA GLADIS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3050/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " H102063050793. San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Petrona Torres y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: La Sra. Elsa Gladis García inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Av. Belgrano S/N° de Tafí del Valle, compuesto de una superficie de 2.178.5000 m2, con los siguiente linderos: al Este con Gonzalez Rosario, Cruz Miguel W. y Marino Matta Abraham Roberto; al Norte servidumbre de paso; al Oeste con Bellido Candelaria Lindaura y al Sur con Gonzalez Teresa. La Sra. García manifiesta que detenta la posesión del inmueble de manera pacífica, pública e ininterrumpida en calidad de poseedor conforme surge del boleto de compraventa de fecha 27/04/2004, habiendo comprado al Sr. Oscar Humberto Allende el terreno descripto. Asimismo el Sr. Humberto Allende adquirió el inmueble mencionado a la Sra. Dora Ester Allende por boleto de compraventa de fecha 28/12/1994. Finalmente la Sra. García manifiesta que se realizaron en el terreno diferentes actos posesorios como ser desmonte, cercado, plantación, contrucción y remodelación de vivienda. Octubre de 2020. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forté. Secretaria. E 23 y V 29/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.248.

JUICIOS VARIOS / HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 863/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 863/20, se ha dispuesto por este medio notificar la parte pertinente de la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del HERRERA LUIS ALBERTO, DNI N°17.948.982, CUIL 20-17948982-2 con domicilio en s/n B°Mariano Moreno -Delfin Gallo- Cruz Alta, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 29 de Octubre de 2020 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ... Asimismo, fijar el 29 de Octubre de 2020 a hs. 11:10 para que tenga lugar el sorteo de martillero, ante este Juzgado y Secretaría, III.- ...IV.- ... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal..VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse y ORDENAR la suspensión de descuentos por deudas de causa o título anterior la declaración de quiebra del fallido. A tal fin, ofíciase al Banco Macro S.A, Credil SRL, Rapicuotas, Banco ICBC, Mutual de Jubilados, retirados y pensionados y a la Caja Popular de Ahorros a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra.VIII.- ...IX.- ...X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de TucumánXI.-XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 18 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, ...XIV.- FIJAR el día 09 DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 27 DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- ...XVII.- ...HAGASE SABER.- DRMCDR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 21 de octubre de 2020. E 23 y V 29/10/2020. Diferido. Aviso N° 233.247.

**JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA EXPTE
N° 4417/18**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:"San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- SACAR a la venta en pública subasta en dinero efectivo y al mejor postor el automotor marca Peugeot, modelo Partner 1.9 AA, Tipo Furgón, Año de Fabricación 1999, Dominio CWK181, nro de Motor: 10DXBD315, Nr. Chasis: 8AE5BWJEX5344836, de titularidad de Jardín Tropical SRL.II.- FIJAR fecha para que se lleve a cabo la SUBASTA el día MARTES 17 de NOVIEMBRE del 2020, a horas 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- FACULTAR para lleve a cabo la subasta al Martillero Público JUAN CARLOS MARTINEZ (Mat. Prof. 015). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$150.000,00.-(pesos ciento cincuenta mil con 00/100). De no haber postores, pasado quince minutos, continuará la subasta sin base. Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Estarán también a cargo de los compradores el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor desde la declaración de quiebra de la Jardín Tropical SRL (20.05.2019).V.- HACER constar que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268. VI.-...VII.- ...VIII.- HACER constar que por cualquier otra información puede ser consultado el expediente digital desde la página web del poder judicial y/o martillero actuante (celular 0381-155543266).IX.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta, por el término de TRES DÍAS. Autorízase a realizar publicidad complementaria.-HAGASE SABER.- CEJ- JOSE IGNACIO DANTURJUEZ"- SECRETARIA, 23 de octubre de 2020.- E 27 y V 29/10/2020. Diferido. Aviso N° 233.292.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 265/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 265/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 08 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: CORREA URIBURU PATRICIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado....". Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Colón N° 805 esquina Corrientes de la ciudad de Concepción, dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro N° 58, Folio N°145, Serie "B A", Año 1936, dpto. Chicligasta, a nombre de Correa Uriburu Patricio. Según plano de mensura N° 79807/19, expte. 6375-S-19, aprobado por la Dirección General de Catastro, consta de una superficie 244.5970 m2, identificado con Padrón Catastral N° 58.845; Matrícula: 16.600; Orden: 1929; Circ. I; Sección: C1; Manzana: 706; Parcela: 1 y comprendido dentro de los siguientes linderos: al norte, con inmueble identificado con Padrón N° 58.846 de Salas Hugo Vicente; al sur: con calle Corrientes; al este: con inmueble identificado con el padrón N° 58.881 de Torres Francisco; al oeste: calle Colon; con las siguiente medidas: del punto 1 al 2: 27,43m; del punto 2 al 3: 7,87m; del punto 3 al 4: 31,83m; y del punto 4 al 5: 6,00m.- Secretaría, 15 de octubre de 2020. E 27/10 y V 09/11/2020. \$8.158,50. Aviso N° 233.291.

Aviso número 233296

JUICIOS VARIOS / MONTEROS FRANCHESCA S. S/ CONTROL DE LEG. MEDIDAS EXCEPC. - EXPTE. N° 11970/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios; se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS FRANCHESCA SOLANGE s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 11970/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. 1.- ...2.-...3.- Atento lo solicitado y constancias de autos y lo normado por el art. 159 y 284 CPCCT, notifíquese mediante edictos a Marisol Beatriz Schulteis (DNI N° 38.742.371) y a Armando Eduardo Monteros (DNI N° 8.510.867), para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquense los edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cúrsese el edicto libre de derechos (acordada 624/92). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez." . 16 de octubre de 2020. E 27/10 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.296.

Aviso número 233364

JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PAETOW JUAN RAFAEL c/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 1041/11, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2020.- Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la IIªa Nominación.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Amalia Nieve Jerez de Lopez, Patricio Simón Jerez, Carlos Humberto Navarro y Amalia Virginia Navarro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2) ... 3) ... 4)-" 1041/11 GGMV.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ - //////////// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Juan Rafael Paetow DNI 7.047.139 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito Localidad de Siete Quebrachos, Las Cejas, Depto. Cruz Alta, padrón catastral n° 72702, mat./orden 13040/89, circ. I, secc. L, lám. 152, parc. 255.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020.- E 29/10 y V 11/11/2020. \$6.076,00. Aviso N° 233.364.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ COOP. AGROP. FORESTAL GRAL GUEMES LTDA. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 1763/15

POR 10 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA., CUIT N° 30-54694929-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL GENERAL GUEMES LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1763/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.1763/15 ///San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/08/15 (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1763/15 . ///San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.256,75 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS" San Miguel de Tucumán 16 de octubre de 2020. 1763/15 PEGDC. E 20 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.142.

Aviso número 233290

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -DGR- C/ MASTER COOP. LTDA. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 9732/06

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Doctora Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Agréguese la acreditacion de condicion frente al IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para resolver.- PERSONAL BML 9732/06 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce. Secretaría, 02 de octubre de 2020. E 27/10 y V 02/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.290.

Aviso número 233251

**JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO -
EXPTE. N° 3984/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3984/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...

CONSIDERANDO...RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. FIJAR el día LUNES 14 DE JUNIO DE 2021, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. III. FIJAR el día LUNES 21 DE ABRIL DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). IV. ORDENAR l a publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiéndolo la Concursada acreditar su cumplimiento.HAGASE SABER" Fdo. Dr. Álvaro ZamoranoJuez.- Secretaría, 21 de octubre de 2020. E 23 y V 29/10/2020. Diferido. Aviso N° 233.251.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/
COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 6779/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, DNI N° 34.159.250 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2020. I) Agréguese el informe acompañado. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-6779/19 ////San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.779,50 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 6779/19 ." San Miguel de Tucumán 26 de octubre de 2020. 6779/19 PEGDC. E 28 y V 03/11/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.311.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HERRERO JUAN FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2708/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERO, JUAN FRANCISCO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ HERRERO JUAN FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2708/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/07/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2708/13 ." San Miguel de Tucumán 26 de octubre de 2020. ///:San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2013. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$90.905,08 y \$27.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-2708/13 FMJ. E 28 Y V 03/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.312.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO)
C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2987/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARTIN, CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20- 27017085-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2987/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.750 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado VICTOR RICARDO BANEGAS con más \$2.325 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida aquí ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-." San Miguel de Tucumán 22 de octubre de 2020. 2987/15 FMJ. E 26 y V 30/10/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.264.

JUICIOS VARIOS / "REARTE MARIA NORMA C/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", EXPEDIENTE N° 1747/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IV ?aa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "REARTE MARIA NORMA c/ SANCHEZ DANIEL ANTONIO Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", Expediente N° 1747/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19* de JUNIO de 2020.- Y VISTOS:...RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por María Norma Rearte, DNI N° 28.292.380, contra Daniel Antonio Sanchez y la firma Viejo Camino al Perú S.R.L., en consecuencia CONDENAR a la parte demandada al pago de la suma de \$277.839,34.(PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS). por los conceptos de vacaciones proporcionales, sueldo anual complementario proporcional, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, indemnización por despido en período de protección a la maternidad, multa arts. 1 y 2 ley 25.323 y multa art. 80 LCT, conforme lo considerado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por María Norma Rearte, DNI N°28.292.380, contra Daniel Antonio Sanchez y la firma Viejo Camino al Perú S.R.L., en consecuencia ABSOLVER a la demandada del pago de lo reclamado en concepto de indemnización por despido discriminatorio, diferencias salariales con extensión de SAC y diferencias de adicional por turno rotativo con extensión de SAC, conforme lo considerado. 3.- COSTAS: la parte actora deberá cargar con el 20% de sus propias costas, la parte demandada con el 80% de las costas devengadas por la actora y la totalidad de sus propias costas 4.- HONORARIOS: a la letrada Mónica del Valle Almasán \$77.400 y al letrado Juan Luis Calamendrei \$37.800 conforme lo considerado. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 1747/08 FJO REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-E 26 y V 31/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.268.

JUICIOS VARIOS / "REY FERNANDO MARTIN C/ A.M. FABRICANTES DE ALFREDO MELI S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 740/09

POR 5 DIAS - Se hace saber a A.M. FABRICANTES Y ALFREDO MELI, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal; Prosecretaría desempeñada por Manuel Oscar Martin Picón, tramitan los autos caratulados: "REY FERNANDO MARTIN c/ A.M. FABRICANTES DE ALFREDO MELI S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 740/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido:"San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos, se provee: 1)... . 2) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que haya sido diligenciado el oficio del 05 de agosto de 2019, dejese sin efecto el mismo. Reitértese oficio via digital- Libre de Derecho- dirigido al DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 05 de julio de 2019 .Fdo. DR. ROGELIO A. MERCADO - VOCAL.MOMP. 740/09.

/////////////////////"San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte demandada, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 752 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada - A.M. FABRICANTES Y ALFREDO MELI-, la resolución N° 270 del 25/Sep./2018, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL- Fdo: DR. ROGELIO A. MERCADO - VOCAL.////////San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE :I.- RECHAZAR: la excepción de falta de legitimación activa opuesta por la demandado Alfredo Meli, en mérito a lo tratado.II.- ADMITIR LA DEMANDA interpuesta por FERNANDO MARTÍN REY, DNI 25.543.519, domiciliado en Barrio Oeste II, manzana H - B. 18, Dpto 6, San Miguel de Tucumán, en contra de ALFREDO MELI, con domicilio en calle Damonte n° 261, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. En consecuencia, condenar al accionado a pagar al actor, en un plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución, la suma de \$239.749,99 (pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos), en concepto de: indemnización por antigüedad, preaviso, vacaciones proporcionales, indemnización Art. 8 y 15 Ley 24.013, multa Art. 2 de la Ley 25.323, comisiones por ventas, comisiones por cobranzas correspondientes a los períodos noviembre/07 a agosto/08 2° SAC 07 y SAC 08, SAC s/ comisiones adeudadas, conforme lo considerado. III.- RECHAZAR: el pedido de conducta temeraria y maliciosa deducido por la parte actora, según lo tratado.IV.- DECLARAR ABSTRACTO el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4 de la Ley 25.561, deducido por la parte actora, de acuerdo a lo tratado.V.- COSTAS conforme fueron tratadas. VI.- HONORARIOS regular honorarios a los letrados: RODRIGO ACHÁ SANJINÉS en la suma de \$18.460,74 (pesos dieciocho mil cuatrocientos sesenta con setenta y cuatro centavos); a ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ en la suma de \$33.564,99 (pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y nueve centavos); a MARIANO ARTURO CAFFARENA en la suma de \$19.179,99 (pesos diecinueve mil ciento setenta y nueve con noventa y nueve centavos); y al perito contador EDITH DEL VALLE CELIZ en la suma de \$2.397,49 (pesos dos mil trescientos noventa

y siete con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo a lo tratado. VII.-
COMUNÍQUESE a la caja de previsión de Abogados y Procuradores de la provincia de
Tucumán (Ley 6059).VIII.- INTERESES según lo tratado.IX.- PLANILLA FISCAL,
oportunamente practíquese y repóngase.HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE.FDO. DRES.
ROGELIO ANDRÉS MERCADO - MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 - 09:38:34 MARÍA DEL CARMEN
DOMINGUEZ.VOCALES. ANTE MI: Andrea Roxana D'Amato.- - San Miguel de Tucumán.
PROSECRETARIA.- E 28 y V 03/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.315.

Aviso número 233275

JUICIOS VARIOS / RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN PET S.A. c/ RUIZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 951/17, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado MANUEL MARCELO RUIZ, DNI.N° 21.744.469 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- I)... II) Vuelvan los autos a despacho para resolver. PERSONAL.-" Fdo. Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi.- Jueza.- Secretaría, 14 de octubre de 2020. E 26 y V 30/10/2020. \$1.291,50 AVISO N° 233.275

Aviso número 233350

**JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA c/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 4188/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Carlos Ruiz Nuñez, por la parte actora de fecha 11/08/2020, hrs. 19:54: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, y conforme el art. 159 CPCCT, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Antonio y María Magdalena Salomón, sobre el inmueble sito en Av. Gobernador del Campo n°286 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario con Marticula N-25938, Padrón 22664..96 En los mismos cítese a Alí Sleiman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4188/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 29/10 y V 10/11/2020. \$5.778,50 AVISO N° 233.350

Aviso número 233349

**JUICIOS VARIOS / "SILVA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 916/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR -Juez-; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SILVA GRACIELA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- ... I) II) ... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el síndico CPN Juan José Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Corrientes 695 3er piso- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3813265117 o mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos vence el 20.11.2020.- CEJ.- 916/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ".- SECRETARIA, 27 de octubre de 2020.- E 29/10 y V 04/11/2020. Aviso N° 233.349.

JUICIOS VARIOS / "VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 3531/19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 3531/19, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACION DE CREDITOS, considerado y detallado en el punto n.º3 de la presente resolución. II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. ///

"San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. FIJAR el día VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. FIJAR el día JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el Sistema SAE de los pedidos de verificación realizados en forma presencial. III. FIJAR el día LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha límite para formular observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ). IV. FIJAR el día LUNES 01 DE FEBRERO DE 2021 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el sistema SAE de las observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ) realizadas en forma presencial. V. FIJAR el día MIERCOLES 03 DE MARZO 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. VI. FIJAR el día LUNES 19 DE ABRIL DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. VII. ... VIII. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución como de la resolución de fecha 22/09/2020 punto I, haciéndose constar el domicilio, horario de atención, datos de contacto de Sindicatura, y de la cuenta bancaria denunciada para el pago del arancel del art. 32 LCQ en caso de VNP, y por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Atento a lo extenso del protocolo, corresponde comunicar en los edictos la existencia del mismo, la habilitación de un sistema mixto de verificación tempestiva de créditos, el incidente creado a tal fin y que tanto Secretaría de Concursos y Quiebras como Sindicatura cuentan con el protocolo para consulta de los interesados HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. ///// Se hace constar que la sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri fijó domicilio de atención a los acreedores en Av. Mate de Luna N° 1.846, P.A.: de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 15 hs. Datos de contacto: Cel: 3815943781, teléfono fijo: 4321792, email: estudio autericpn@gmail.com. Se hace saber que el incidente creado a fin de la verificación no presencial es "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Solicitud de Verificación de Crédito en los términos de los Arts. 32 y 200 LCQ" - Expte. N.º 3531/19-R1 y que le protocolo se encuentra a disposición en sistema SAE y por Secretaría. A los fines del pago del art. 32 LCQ la cuenta bancaria es

1a N° 223312529/1 - CBU: 0170223340000031252919 (CAJA DE AHORRO - BANCO FRANCES).
Secretaría de Concursos y Quiebras - San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de
2020.- E 28 y V 03/11/2020. Aviso N° 233.313.

**JUICIOS VARIOS / "ZALAZAR ROMERO DIEGO FERNANDO Y OTROS C/
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTRO S/ AMPARO"**

POR 03 (TRES) DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ZALAZAR ROMERO DIEGO FERNANDO Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTRO s/ AMPARO" que se tramitan por ante la PROC. CELEDONIO GUTIERREZ de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, el Sr. Vocal Presidente del Tribunal Dr. JUAN RICARDO ACOSTA, ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Constitucional: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial -libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Asimismo, para resolver la medida cautelar solicitada, requiérase a la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA y al CEMENTERIO SAN AGUSTÍN S.R.L., el informe circunstanciado de antecedentes, motivos y fundamentos que contempla el Art. 21 de la ley 6.944, con los alcances previstos en dicha normativa. A los efectos precedentes líbrense oficios, adjuntándose al mismo copia del escrito introductorio de demanda y demás documentación acompañada. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA. NS1d

El art. 79, segundo párrafo de la Ley 6.944 establece: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: "1.1.- Se declare la NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE DEL DECRETO 309/20, y de ratificatoria, la ORDENANZA 2284/20, viciados en sus elementos causa y procedimientos, ello con fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho que más adelante se expresan. 1.2.- Se ordene a la Municipalidad y a la Empresa, acesar de manera urgente e inmediata con la lesión actual o potencial, al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, a la salubridad e higiene del municipio, mediante actos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole, que impliquen el cese definitivo de todos los actos y omisiones ilegales que llevan adelante, por lo que solicitamos LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE EJECUTORIEDAD DEL DECRETO N° 309/20 Y SU ADDENDA QUE FORMA PARTE DEL MISMO, REFRENDADOS POR LA ORDENANZA N° 2284 DE FECHA 27/08/2020. 1.3.- Invocamos y solicitamos se apliquen los principios de política ambiental PREVENTIVO Y PRECAUTORIO, DE CONGRUENCIA, DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL, DE PROGRESIVIDAD, DE NO AGRESIÓN AMBIENTAL, DE SUSTENTABILIDAD E INDUBIO PRO NATURA, con expresa habilitación de días y horas inhábiles. 1.4.- Se disponga MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES en contra de los demandados, a los fines de que se abstengan en adelante y por el plazo que razonablemente determine V.S., conforme a las especiales circunstancias que rodean al caso, de realizar toda obra o actividad

prohibida, en virtud de que en dichos predios se vienen desarrollando las actividades de inhumación de cadáveres, en manifiesta violación a las prohibiciones expresas que en materia ambiental y urbanística del municipio. Sólo disponiendo el cese de los efectos dañosos de la actividad generadora del daño ambiental colectivo (art. 30 ley 25675), evitará V.S. su agravamiento y con ello, el cese de los actuales o eventuales efectos dañosos sobre el entorno. El daño ambiental es continuo, el perjuicio al medio ambiente se produce y se consolida cada vez que se ejecuta la actividad o el hecho contaminante. 1.5.- Se ordene a la Municipalidad y a la Empresa, en un plazo perentorio no superior a 30 días, a la realización de las tareas de recomposición del bien colectivo dañado, en virtud de que a la fecha ya se produjo la inhumación de una persona en los inmuebles que infra se detallarán. 1.6.- Se ordene a la Secretaría de Ambiente de la Provincia o autoridad competente, a ejercer mediante actos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole el poder de policía que la Ley N° 6253 y decretos reglamentarios le han otorgado, llevando a cabo las inspecciones y clausuras que correspondan en protección del medio ambiente. 1.7.- Se cite en carácter de terceros: 1.7.1.- Al Defensor del Pueblo de la Provincia. Su incorporación al presente proceso resulta procedente teniendo en cuenta la actividad que desarrolla de acuerdo con las facultades que le han sido asignadas en el art. 86 CN, art. 82 de la Constitución de Tucumán, y Ley 6644, normas que le confieren legitimación para intervenir en acciones dirigidas a obtener la recomposición del ambiente dañado, y al disponer expresamente que deducida la demanda de daño ambiental colectivo por algunos de los titulares indicados en el primer párrafo no podrán interponerla los restantes, deja a salvo el derecho a intervenir como terceros. En tal sentido, y de conformidad con los art. 30, 31, 32 y 33 de la Ley 25.675, la legitimación, la naturaleza de los intereses eventualmente comprometidos, el alcance y los efectos que el legislador ha dispuesto para la demanda de daño colectivo justifican considerar procedente la citación no limitando su participación en el proceso a una decisión voluntaria. 1.7.2.- Al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través de la Secretaría de Ambiente; su participación en calidad de tercero resulta justificada por la especialidad en la materia ambiental. Asimismo, cabe aclarar que a través de los organismos pertinentes, se requiere desarrollar las estrategias de intervención que a continuación se detallan: a. "Auditoría Ambiental" sobre los predios en cuestión. b. "Informe de Vigilancia Epidemiológica", sobre la población de los barrios anexos, a los fines de detectar y/o verificar los resultados de las intervenciones ya realizadas y posibles ocurrencias de nuevos hechos. c.- "Convocatoria de Audiencia Pública" con la participación de sectores involucrados, vecinos del Barrio, ONG, Organismos Ambientales, Organismos o Entidades representativas; en la que se expondrán y/o conclusiones de los estudios y/o relevamientos que se hubieran realizado en el sector. Las opiniones u objeciones que formulen los participantes de la audiencia, no será vinculante para las autoridades convocantes (art. 20 in fine ley 25675). San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2020, Proc. Celedonio Gutierrez. Secretario.- E 28 y V 30/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.336.

Aviso número 233307

JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raul José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO ROSA ISABEL c/ DIAZ ALICIA DEL VALLE s/ MEDIACION - Expte. N° 3287/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2020. PREVIO a todo trámite provéase la presentación de fecha 05/06/2020: Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los herederos de ALICIA DEL VALLE DIAZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, octubre de 2020. E 27/10 y V 09/11/2020. \$3.976. Aviso N°233.307.

Aviso número 233282

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 15/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2020

Expediente n° 12917/376-O-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE TONER ORIGINALES PARA IMPRESORAS LEXMARK T 640, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/11/2020, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1602/SH DEL 15/10/2020. E 26 y V 29/10/2020. Aviso N° 233.282.

Aviso número 233335

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC SMT LLAMADO A LICITACION

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Resolución N° 1150/DIM/2020 Expte. N°: 62.328/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 770.000 BOLETAS TAMAÑO A5 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Ingresos Municipales. Lugar de Presentación y Apertura:

Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:

06/11/2020. Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.090,00.-

(Pesos: Un Mil Noventa con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y

Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en

Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado

www.smt.gob.ar. E 28 y V 29/10/2020. Aviso N° 233.335.

Aviso número 233284

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC PUB N° 13

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 13/2020

Expediente n° 111/52-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Servicio de custodia y administración de archivos para dependencias de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Valor del Pliego: \$10.000 a depositarse en la cta. corriente del Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales N° 3-622-0020000645/9, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 05/11/2020. E 26 y V 29/10/2020. Aviso N° 233.284.

Aviso número 233367

SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4465/205-A-2019, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 07 de febrero de 2020 TOMA NOTA de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "ALTO DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A." en la Asamblea Ordinaria de fecha 04/05/2019: 1.- Se designa al Presidente de la Asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la elección del Directorio. Directores Titulares: Karina Soria, Vera Lambrisca, Moyano Sebastián Diego, Dominetti Verónica y Gandur Horacio. Directores Suplentes: De la Rosa Marcos, Ferreira Cesar, Mossorichi Ignacio, Contino Silvia del Valle y Bertoletti Cocolo Martín Alejandro. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/18. 4.- Se propone y se elige a los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- E y V 29/10/2020 \$357,70 AVISO N° 233.367

Aviso número 233370

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CONVIVENCIA SOLIDARIA

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo del año 2020, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CONVIVENCIA SOLIDARIA, vía Videollamadas por Internet a Horas 20:00, dada la situación actual de la Pandemia y en Virtud del estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/2020, con relación a la pandemia del Coronavirus - COVID 19 , luego de no estar la Comisión Directiva en pleno, aprobar los siguientes puntos: 1° aprobar Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre año 2019. 3° Designación de dos Asociados para firma de Actas, una vez finalizado el Decreto Nacional. A continuación, y luego de un intercambio de ideas se decide la aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado del 31 de Diciembre año 2020, por parte de todos los miembros de Comisión Directiva presente, asimismo se decide la publicación en el Boletín Oficial. Finalizado el temario del día de la fecha se da por finalizado la presente reunión, firmando al pie todos los presentes, siendo horas 21:00.- E y V 29/10/2020. \$435,75. Aviso N° 233.370.

SOCIEDADES / CRUCE S.R.L.

POR 1 DÍA - CRUCE S.R.L. (MODIFICACION), Expte: 3700-205-c-2020 Se hace saber que por Expediente N° 3700-205-C-2020 de fecha 27/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/10/2020, mediante el cual la socia SARA AIDA DEL VALLE ABDO, CEDE y TRANSFIERE la totalidad de su participación en la sociedad "CRUCE S.R.L.", la que representa el 50% (cincuenta por ciento) del total del capital, adquirido mediante sentencia de adjudicación, dictada en el Sucesorio de su Cónyuge Supérstite, Carlos Cruz Cervantes (Cervantes Carlos Cruz s/ Sucesión - Expte. 1611/16 - Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III Nom.), debidamente inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, a la Srta. PIERINA CERVANTES, D.N.I. N° 34.910.933, argentina, mayor de edad, de profesión contadora, soltera, con domicilio en calle Salta N° 1.050, Piso 1 F, Torre 4, Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula número sexta del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil), divididos en 1000 (Un Mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una, suscripto y aportado conforme el instrumento constitutivo, distribuido entre los socios de la siguiente forma: el socio DIEGO GONZALO CERVANTES, con 500 (Quinientas) cuotas equivalentes al 50% del capital social y la socia PIERINA CERVANTES con 500 (quinientas) cuotas equivalentes al 50% del capital. Se conviene asimismo que el capital social podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida, también podrá ampliarse con aportes irrevocables de los socios en cualquier oportunidad que decidieran hacerlo. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. E y V 29/10/2020 \$658 AVISO N° 233.365

SOCIEDADES / DESTINO TAFI DEL VALLE

POR 1 DIA - Acta de comisión directiva DESTINO TAFI DEL VALLE en su cede social, siendo las 10hs del día 15 de agosto de 2020, se reúne la Comisión Directiva de ``Destino Tafi del Valle`` Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines, a los fines de tratar los siguientes puntos: 1) Tratamiento de Menoría, Balance, Inventario e Informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2019. 2) Convocatoria de Asamblea general ordinaria A continuación se procede a debatir sobre el primer punto. Después de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 2020, a las 18 horas en la sede social de la entidad que tendrá el siguiente orden del día: 1) Motivos de la demora en el llamado a Asamblea, 2) Tratamiento de la menoría, Balance, Inventario de informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2019, 3) Elección de dos asociados para formar el acta. La comisión resuelve, así mismo, efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de lo resuelto en esta reunión. Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 20hs E y V 29/10/2020. \$401,10.- AVISO N° 233.360

SOCIEDADES / "DISTRIBUIDORA KLARIK S.R.L."

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3410/205-M -2020 de fecha 08/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/09/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Klarik S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Eduardo Carlos KLARIK, DNI N°14.481.984, argentino, casado, nacido el 23/04/1962, de profesión empresario, con domicilio en Pje. Oncativo N°799, localidad de S. M. de Tucumán, Provincia de Tucumán y el Sr. Maximiliano KLARIK, DNI N° 33.540.793, argentino, soltero, nacido el 25/03/1988, de profesión empresario, con domicilio en Estanislao del Campo N° 1044, localidad de S. M. de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje. Oncativo N° 799 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, el comercio de respuestos, partes, accesorios, cámaras y cubiertas de automotores y rodados. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 1.000 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: A) Eduardo Carlos KLARIK, 700 cuotas de \$100 (cien) cada una o sea \$70.000 (setenta mil pesos) y B) Maximiliano KLARIK, 300 cuotas de \$100 (cien) cada una o sea \$30.000 (treinta mil pesos). Se integra el 100% del capital en dinero efectivo. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por todos los socios en el carácter de "gerentes" por el término equivalente a la duración de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/11 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de octubre de 2020.- E y V 29/10/2020. \$736,05. Aviso N° 233.353.

SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTO TURISTICO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3156/205-E-20 de fecha 22/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EMPRENDIMIENTO TURISTICO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la Sra. Cecilia Mariana Cisneros, DNI N° 30.760.086, fecha de nacimiento 27 marzo de 1984, de 36 años de edad, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida 454, piso 4, dpto. "B" en San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán; la Srta. María Mercedes Cisneros, DNI N° 32.412.616, fecha de nacimiento 26 de junio de 1986, de 34 años de edad, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 650, piso 4 dpto. "A" en San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán; la Srta. Marta María Cisneros, DNI N° 37.457.922, fecha de nacimiento 12 febrero de 1993, de 27 años de edad, argentina, soltera, de profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en calle Santa Fe 650, piso 4 dpto. "A" en San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán y el Sr. Juan Federico Petraglia, DNI N° 41.715.385, fecha de nacimiento 03 de abril de 1999, de 21 años de edad, argentino, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle San Martin N° 2099 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán;

Domicilio: Calle Virgen de la Merced 639 piso 5 Dpto. "D" de la jurisdicción de San Miguel de Tucumán

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Designación de su Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con

viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos, un millón) dividido en 100 cuotas de \$ 10.000- (Pesos diez mil) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mariana Cecilia Cisneros suscribe 40 cuotas (\$ 400.000) e integra el 100% en dinero en efectivo \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil); María Mercedes Cisneros suscribe 25 cuotas (\$ 250.000) e integra el 100% en dinero en efectivo \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil); Marta María Cisneros suscribe 25 cuotas (\$ 250.000) e integra el 100% en dinero en efectivo \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil); y Juan Federico Petraglia 10 cuotas (\$ 100.000) e integra el 100% en dinero en efectivo \$ 100.000.- (pesos cien mil);. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el cien por ciento. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos UN MILLON. (\$ 1.000.000.-) Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Designación de administrador por el primer período: Los socios, de común acuerdo, designan a la Sra. Cecilia Mariana Cisneros, DNI N° 30.760.086, para que se desempeñe como gerente por un período de tres años contados a partir del 1 de Septiembre del año dos mil veinte Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 30 de Junio de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Octubre de 2020.- E y V 29/10/2020.- \$2.018,45 AVISO N° 233.352

SOCIEDADES / MACCHIATO S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3381/205-M-2020 de fecha 09/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de octubre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "MACCHIATO S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Viviana Barrera, D.N.I N° 32.459.357, con fecha de nacimiento 18/10/1986, soltera, de profesión Ingeniera Industrial, con domicilio en calle Santa Fe N° 2077, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en AV. Alem N° 270- Local 13 y 14 de la Ciudad de San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: operación de bares y/o restaurantes y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, permuta, venta consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia. B) Franquicias: entendiendo a la sociedad como franquiciador de todo tipo de actividades comerciales propias, como vendedor de productos con uso de marca, incluso la venta del mobiliario y equipamiento necesario para la constitución del negocio a franquiciar. C) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526. D) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. E) Industrial: Diseñar, analizar, gestionar y optimizar sistemas de producción y logística en el contexto industrial y de servicios. Diseño, construcción, control de equipos y procesos, control de producción y operación de plantas industriales y control de calidad de productos, así también como brindar capacitaciones a empleados y/o empresas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$34.000 (Pesos Treinta y Cuatro Mil), dividido en 340 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por la socia. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Barrera Viviana, DNI N° 32.459.357. Se designa como Administradora suplente a

la Sra. Barrera Marcela Verónica, DNI N° 22.094.024. Representante legal: Barrera Viviana, DNI N° 32.459.357. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2020. E y V 29/10/2020.- \$1.291,85 AVISO N° 233.366

Aviso número 233298

SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2020 a 11 Hs., en la Sede Social de calle Laprida N° 533 de esta ciudad. Orden del día: 1) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020. Memoria del Directorio, Balance General, sus Notas y Anexos correspondientes. 2) Consideración de la Memoria del Directorio. 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 4) Retribución de los Honorarios del Directorio 6) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea. Sr. Fernando Méndez. Presidente. E 27/10 y V 02/11/2020. \$1.114,75. Aviso N° 233.298.

SOCIEDADES / "NUTRITUC S.R.L." (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente . De fecha //, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20 de Agosto de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NUTRITUC S.R.L." (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pedro José Sánchez, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión Contador Público Nacional con DNI N° 29.997.643, domiciliado en Barrio El Portal del Cerro, Manzana B, Lote 12, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Cangemi Mirta Fabiola, argentina, casada, de 37 años de edad, de profesión Odontóloga, con DNI N° 29.877.995, domiciliada en Barrio Portal del Cerro Manzana B casa B lote 12, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Belgrano N° 51, Oficina 23, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización, en el país o en el extranjero, por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: mediante la elaboración de mercaderías, productos y materias primas. Mediante el envasado y distribución de mercaderías, productos y materias primas elaboradas o semielaboradas. b) COMERCIALES: mediante la compraventa por mayor y menor , permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución, y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse; c) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES: mediante la compraventa, permuta, arrendamientos, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, countries, y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con viviendas. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras tales como la construcción de edificios, casas, obras viales, de desagües, usinas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general.- Realización de obras públicas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunales, ya sean por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, quedando excluidas las tareas de asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. d) FINANCIERA: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen total o parcialmente con su objeto social, tales como participación en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y

cualquier otro contrato asociativo o de colaboración.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 - (pesos trescientos mil), dividido en trescientas cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Pedro José Sanchez, 150 cuotas y Mirta Fabiola Cangemi 150 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo del Sr. Pedro José Sanchez quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DE OCTUBRE DE 2020. E y V 29/10/2020. \$1.450,40. Aviso N° 233.369.

SOCIEDADES / ROCIO DE LOS VALLES S.A.S

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente 3513/205-R-2020 de fecha 25/09/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de OCTUBRE del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "ROCIO DE LOS VALLES S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: NOMBRE Y APELLIDO: JIMENEZ NANCY KARINA DEL VALLE, D.N.I: 25945127, FECHA DE NACIMIENTO: 02/03/1977: , ESTADO CIVIL: CASADA, PROFESION: EMPLEADA, DOMICILIO: B° GRAFICO 2 MZA E CASA 1 SECTOR 2. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle ROMA 202, localidad TAFI VIEJO, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (CINCUENTA) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetorealizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación de Agua de mesa y soda en sifón, botellas y bidones envasados, distribución y comercialización de dichos productos, Asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos. Mandatos. Ejercer mandatos, comisiones o consignaciones de actos de comercio en general, ejerciendo representaciones. Comisiones y consignaciones. Administración de toda clase de Bienes de Capital y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la república o en el Exterior. La Sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al citado fin. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacionales, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y /o estatales o de cualquier otra índole, relacionado con su objeto.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, (Pesos CIENMIL), dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos CIEN) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. JIMENEZ NANCY KARINA DEL VALLE, la cantidad de cien acciones,.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de (JIMENEZ NANCY KARINA DEL VALLE DE D.N.I: 25945127). La representación legal estará a cargo de (JIMENEZ NANCY KARINA DEL VALLE DE D.N.I.: 25945127).- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de JUNIO de cada año.- E y V 29/10/2020 \$1.073,45 AVISO N° 233.374

SOCIEDADES / RS. LOGISTICA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3303/205-R-2020 de fecha 01/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19/10/2020, mediante el cual se constituye la sociedad "RS. LOGISTICA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Roldan Ramón Antonio, Argentino, D.N.I 12.992.702, CUIT N°20-12992702-0, casado, agricultor, con domicilio en Calle San Lorenzo N°1122, De la ciudad de Montero, Provincia de Tucumán y el Sr. Guill Sergio Ricardo DNI 27.364.894, CUIT N° 20-27364894-2, Fecha de Nacimiento 15 de Mayo de 1979, casado, empleado, con domicilio en Pje Benjamín Paz N°240, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje Benjamín N° 240, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) agropecuarias; b) comerciales; c) industriales; d) servicios; g) contratar toda clase de seguros relacionados con sus actividades agropecuarias.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (Pesos Cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Ramón Antonio Roldan la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20000 (pesos Veinte mil) y el Sr. Sergio Ricardo Guill la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20000 (pesos veinte mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Guill Sergio Ricardo, D.N.I 27.364.894. Administrador Suplente: SR Ramón Antonio Roldan, D.N.I 12.992.702. La representación legal estará a cargo de Sr. Sergio Ricardo Guill, D.N.I 27.364.894.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 3 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Octubre de 2020.- E y V 29/10/2020.- \$843,50. Aviso N° 233.356.

Aviso número 233361

SUCESIONES / AUGUSTO ALURRALDE

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AUGUSTO ALURRALDE (h), D.N.I. N° 11.475.728, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 6421/20 San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- E y V 29/10/2020 \$150 233.361

Aviso número 233373

SUCESIONES / "AVILA DANTE CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12451/19

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DANTE CARLOS AVILA (D.N.I. N°7.064.084) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVILA DANTE CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 12451/19 .- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.373.

Aviso número 233372

SUCESIONES / "CAMPOS MARIA LEONOR - MORALES MANUEL ESTEVAN - MORALES MARIA JULIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5637/20

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LEONOR CAMPOS (D.N.I. N°8.977.034) fallecida en fecha 18/02/1976; MANUEL ESTEVAN MORALES (D.N.I. N°3.673.816) fallecido en fecha 19/02/1985 y MARIA JULIA MORALES (D.N.I. N°5.148.591) fallecida en fecha 24/02/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMPOS MARIA LEONOR - MORALES MANUEL ESTEVAN - MORALES MARIA JULIA S/ SUCESION" - Expte. N° 5637/20.- San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.372.

Aviso número 233377

SUCESIONES / GONZALEZ, EXALTACION DEL VALLE

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALEZ, EXALTACION DEL VALLE, DNI N°5.151.995 y de BORQUEZ, EMILIO, DNI N° 8.065.361, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 10515/19 San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020.- E y V 29/10/2020 \$150 AVISO N° 233.377

Aviso número 233363

SUCESIONES / "LEIVA ROBERTO DANDALO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5973/20

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO DANDALO LEIVA (D.N.I. N°7.046.186) FALLECIDO EN FECHA 14/05/2013 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEIVA ROBERTO DANDALO s/ SUCESION" - Expte. N° 5973/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.363.

Aviso número 233362

SUCESIONES / "MAIDANA RAUL ROBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4347/20

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL ROBERTO MAIDANA (D.N.I. N°11.707.535), fallecido el 01/04/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MAIDANA RAUL ROBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 4347/20.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.362.

Aviso número 233368

SUCESIONES / MARIA ANGELA VILLA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ANGELA VILLA, DNI. N° 3.625.385, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 8811/19 San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.368.

Aviso número 233357

SUCESIONES / MARIA DEL MILAGRO PEREZ

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA DEL MILAGRO PEREZ, D.N.I. N° 4.921.667, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 6715/20 San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- E y V 29/10/2020 \$150 AVISO N° 233.357

Aviso número 233355

SUCESIONES / MARIA JULIA SANCHEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA JULIA SANCHEZ (D.N.I. N°1.614.582) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.355.

SUCESIONES / ORIETA DEL VALLE MONDINO

POR 1 DÍA - "Monteros, 28 de septiembre de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ORIETA DEL VALLE MONDINO, DNI 13.563.170. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 29/10/2020 \$150 AVISO N° 233.371

Aviso número 233376

SUCESIONES / PEREZ EDUARDO TOMAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ EDUARDO TOMAS s/ SUCESION - Expte. N° 2391/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EDUARDO TOMAS PEREZ", DNI N°18.034.529. Hágase Saber. Publíquese. II) III) IV) .-" Fdo. - Jueza.- Secretaría, 30 de septiembre de 2020.- PTI E y V 29/10/2020 \$150 AVISO N° 233.376

Aviso número 233351

SUCESIONES / PUGA ANTONIO RICARDO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "PUGA ANTONIO RICARDO s/SUCESION-Expte. N° 5027/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIO RICARDO PUGA", DNI N°8.285.201. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- "Fdo. Jueza.- Secretaría, 21 de septiembre de 2020.- PTI E y V 29/10/2020 \$150 AVISO N° 233.351

Aviso número 233354

**SUCESIONES / "SANCHEZ DELFINA ADELAIDA - SANCHEZ MARIA JULIA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 6700/06.**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DELFINA ADELAIDA SANCHEZ (D.N.I. N°1.614.680) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ DELFINA ADELAIDA - SANCHEZ MARIA JULIA s/ SUCESION" - Expte. N° 6700/06.- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2020. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.354.

Aviso número 233375

**SUCESIONES / "SORIA JOSE RICARDO - PONCE DIGNA ELENA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 9076/18**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DIGNA ELENA PONCE (D.N.I. N°9.272.857) Y JOSE RICARDO SORIA (D.N.I N°7.037.857) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA JOSE RICARDO - PONCE DIGNA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 9076/18.- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/10/2020. \$150. Aviso N° 233.375.

Numero de boletin: 29848

Fecha: 29/10/2020